



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak watan: Iskay pachak watañan qispisqanmanta karun”

Mesa de Partes Virtual

Recepción de Documentos

Reg. Doc. N°: 02403423

Reg. Exp. N°: 01562603

Fecha: 14/04/2021

Miraflores, 07 de abril de 2021



OFICIO N° 00323-2021-SENACE-PE/DEIN

Señor

RICARDO WILLIAM TELLO INOCENTE

Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES

Jr. Prolongación 28 de Julio N° 162, Llata

Huánuco. -

Asunto : Difusión de la solicitud de clasificación del Proyecto: “Creación Servicio de Transitabilidad desde la Localidad Pogojpampa hasta la Localidad de Jircacancha (5+760 Km), en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalies - Huánuco”

Referencia : Trámite T-CLS-00049-2021 (01.03.2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM¹ (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA); y, los criterios previstos en el artículo 51 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, esta Dirección ha dispuesto la publicación de la solicitud de clasificación, como categoría I, y la Evaluación Preliminar (en adelante, EVAP) del Proyecto “Creación Servicio de Transitabilidad desde la Localidad Pogojpampa hasta la Localidad de Jircacancha (5+760 Km), en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalies – Huánuco”, en el portal institucional del Senace: www.senace.gob.pe², a través del cual la ciudadanía en general podrá acceder al contenido de dicho instrumento ambiental (T-CLS-00049-2021).

Asimismo, con el objetivo de reforzar la difusión realizada por esta entidad, y en atención a lo establecido en los artículos 68, *De la Participación Ciudadana*³, y 70, *Mecanismos de Participación Ciudadana*⁴, del Reglamento de la Ley del SEIA, su representada deberá

¹ **Artículo 42.- Difusión del estudio ambiental**

Admitida a trámite la Solicitud de Clasificación de un proyecto de inversión, la Autoridad Competente debe darle difusión procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de su contenido y alcanzar a la Autoridad Competente sus observaciones y comentarios, dentro de los plazos establecidos para la evaluación del estudio ambiental correspondiente.

² Para acceder al expediente, los ciudadanos podrán ingresar el código del expediente T-CLS-00049-2021 en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/9207-brindar-tus-aportes-ciudadanos-durante-la-evaluacion-de-un-estudio-de-impacto-ambiental>

³ **Artículo 68.- De la Participación Ciudadana**

“(…) El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, EIA sd, EIA d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se regirá supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y demás normas complementarias”.

⁴ **Artículo 70.- Mecanismos de Participación Ciudadana**

“(…) Sin perjuicio de los mecanismos específicos que pudiera proponer de acuerdo al caso, el titular del proyecto de inversión o la autoridad competente, en los procesos de participación ciudadana formal y no formal, se podrá utilizar mecanismos como: publicación de avisos, distribución de Resúmenes Ejecutivos y acceso público al texto completo del estudio ambiental (...), según corresponda; entre otros”.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak watan: Iskay pachak watañan qispisqanmanta karun”*

publicar en su portal institucional la EVAP y hacer entrega de una (01) copia⁵ de la misma al Gobierno Regional de Huánuco y a la Comunidad Campesina Pampas del Carmen.

Adicionalmente, y considerando las características particulares del entorno social del Proyecto, se recomienda difundir la disponibilidad de la EVAP a través de las acciones que se detallan a continuación u otras que estime conveniente:

- Publicar un (01) aviso en la red social virtual de la Municipalidad Provincial de Huamalies, a través del cual se haga de conocimiento público la presentación de la EVAP ante el Senace; y coordinar la publicación de este aviso en la página web oficial o red social virtual del Gobierno Regional de Huánuco (Anexo 01).
- Publicar un (01) aviso⁶ en un diario de circulación regional o local a través del cual se haga de conocimiento público la presentación de la EVAP ante el Senace, según el modelo adjunto a la presente (Anexo 01).

Una vez ejecutado el o los mecanismos seleccionados, se deberá remitir a esta Dirección, dentro del plazo de siete (07) días calendario, copia de la documentación que acredite su implementación⁷.

Finalmente, queda a su disposición la siguiente dirección electrónica participacionciudadana@senace.gob.pe, para la atención de las consultas referidas a la presente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

⁵ Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 12 de marzo de 2020 se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario debido a la existencia del COVID-19, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, dictando medidas para prevenir y controlar la propagación de la referida pandemia.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, y se restringe el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se establecen medidas para prevenir la propagación del COVID-19. Bajo este contexto, la copia de la EVAP podrá ser entregada en versión digital.

⁶ El aviso deberá tener una dimensión de 12 cm de ancho por 14 cm de largo.

⁷ De haberse realizado publicaciones en diarios, adjuntar la página entera original en la que se pueda apreciar la fecha de publicación; en el caso de publicación en la red social virtual imágenes mediante captura de pantalla de la publicación y sus enlaces; y en el caso de distribución de la EVAP, copia de los correos institucionales de remisión del documento a las entidades correspondientes.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
 “Perú suyunchikpa Iskay Pachak watan: Iskay pachak watañan qispisqanmanta karun”

SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

“Creación Servicio de Transitabilidad desde la Localidad Pogojpampa hasta la Localidad de Jircacancha (5+760 KM), en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalies – Huánuco”

Se comunica a la ciudadanía que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y el artículo 42 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Municipalidad Provincial de Huamalies ha presentado ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, la solicitud de clasificación del Proyecto: *“Creación Servicio de Transitabilidad desde la Localidad Pogojpampa hasta la Localidad de Jircacancha (5+760 Km), en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalies – Huánuco”*. En tal sentido, de conformidad con el literal b) del artículo 3 y el artículo 42 del reglamento mencionado; y el artículo 49 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, corresponde la publicación del presente aviso para conocimiento del público en general.

Ubicación del Proyecto

Departamento	Provincia	Distrito
Huánuco	Huamalies	Llata

Fuente: Expediente T-CLS-00049-2021
 INEI - Límites políticos y Centros Poblados

La Evaluación Preliminar del Proyecto *“Creación Servicio de Transitabilidad desde la Localidad Pogojpampa hasta la Localidad de Jircacancha (5+760 Km), en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalies – Huánuco”* se encuentra a disposición del público en general y podrá ser consultada en el portal institucional del Senace: <http://www.senace.gob.pe>

Ingresar el código del expediente T-CLS-00049-2021 al siguiente enlace:
<https://eva.senace.gob.pe:8443/consultaCiudadano/#/>

El plazo para formular observaciones, propuestas, comentarios y/o sugerencias, es de diez (10) días calendario siguientes a la publicación del presente aviso, las cuales podrán ser remitidas a la siguiente dirección electrónica:
participacionciudadana@senace.gob.pe

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE
 INFRAESTRUCTURA – SENACE**